



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
DISTRITO DE ARRAIJÁN



CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN
ACUERDO MUNICIPAL N° 25

(DE 31 DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026))

“Por el cual decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compraventa, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N°. 3843 inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Provincia de Panamá, al **TOMO 78 FOLIO 260** a favor de **GENOVEVA VILLARREAL DE PÉREZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula No. 8-237-2593, con domicilio en **JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA**.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

- Que la Ciudadana, **GENOVEVA VILLARREAL DE PÉREZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula No. 8-237-2593 con domicilio en **JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA**, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 6 de septiembre de 2005 un lote de terreno con una superficie de **cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros (477.46Mt2)** que forma parte de la Finca N°.3843 inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Provincia de Panamá, al **TOMO 78 FOLIO 260** de conformidad con el plano No.80102-103477 aprobado el 1 de marzo de 2005 por la Dirección General de Catastro, y se encuentra localizado en el Corregimiento **JUAN DEMOSTENES AROSEMENA**.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE**; Vereda y mide 24.494mts, al **SUR**; finca N°14.971 Tomo 395, Folio 84, Propiedad de Vielka Estela Del Rosario De Ostia y Jesús Amado Villarreal y mide 27.419Mts, **ESTE**; reto libre de la finca 3843, Tomo 78, Folio 260, Propiedad del Municipio de Arraiján, ocupado por Arcelio Castillo y mide 20.044 mt2 al **OESTE**: reto libre de la finca 3843, Tomo 78, Folio 260, Propiedad del Municipio de Arraiján y mide 17.341mt2.
- Que, la solicitante, ha cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y han cancelado la suma de **ochocientos noventa y cinco dólares con veintitrés centavos (B/.895.23)** precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N°18-06, del 31 de enero de 2006 según Recibo N°.3000001155 del 23 de febrero 2026 de la Tesorería Municipal de Arraiján.
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a título de compraventa a favor de **GENOVEVA VILLARREAL DE PÉREZ**, mujer panameña mayor de edad, casada, con cédula No. 8-237-2593 con domicilio en **JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA**, un globo de terreno **cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros (477.46Mt2)** que forma parte de la Finca **Nº.3843** inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Provincia de Panamá, al **TOMO 78 FOLIO 260** de conformidad con el plano No.80102-103477 aprobado el 1 de marzo de 2005 por la Dirección General de Catastro, y se encuentra localizado en el Corregimiento **JUAN DEMOSTENES AROSEMENA**, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal No.67 del 14 de diciembre de 2016.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTI SEIS (2026).

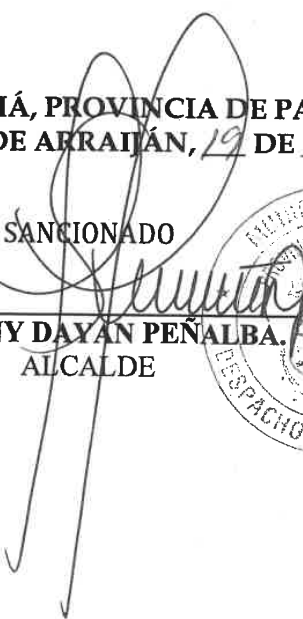

H.C. LUZDENIA OLIVER
 PRESIDENTE

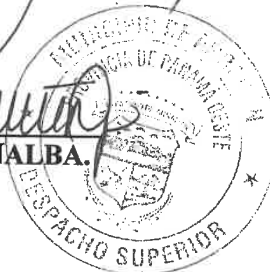

H.C. MICSILA RODRIGUEZ
 VICEPRESIDENTE


ULISES GABRIEL ADAMES
 SECRETARIO



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 19 DE mayo DE 2026

SANCIONADO

STEFANY DAYÁN PENALBA
 ALCALDE



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



*En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; **SE FIJA** para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaría del Concejo Municipal, por el término de diez (10) días, calendario, siendo las diez y cuarenta y uno de la mañana (10:41 a.m.) del martes doce (19) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.*


ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal



*En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, **SE DESFIJA** el presente Acuerdo Municipal, siendo las doce y cuarenta y cinco de la tarde (12:45 p.m.) del jueves (28) de mayo del año dos mil veintiséis (2026). En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.*


ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal

